JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	GERMAN PEÑARETE SANTAMARIA
Demandados:	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU Y OTROS
Radicado:	05-001-31-05-008-2018-00114-00
Trámite:	LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Para continuar representando judicialmente a la entidad demandada EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA "ESU", se les reconoce personería para actuar, a los doctores ANDRÉS F. CARCAMO ÁLVAREZ y FRANCISCO GABRIEL BEDOYA GÓMEZ abogados en ejercicio con Tarjeta Profesional Nro. 168.792 y 145.062, respectivamente, del Consejo Superior de la judicatura; el primero como principal y el segundo como apoderado sustituto; en los mismos términos conferidos en el poder y la sustitución allegados al proceso.

Para su conocimiento, se ordena remitir al correo electrónico francisco.bedoya@ejempresarial.com el expediente digital.

NOTIFÍQUESE.

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 94 fijados en la Secretaría del Despacho el día 28 DE JUNIO DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria
MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA